

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.004-2011

(de 6 de enero de 2011)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **ALL FINANCIAL GROUP CORP.**, sociedad debidamente organizada por las leyes de Panamá, inscrita a la Ficha 671695 y Documento 1630209, de la Sección Mercantil del Registro Público, en calidad de promotor, ha presentado a través de sus Apoderados Especiales, Solicitud de Permiso Temporal a favor de **ALLBANK CORP.** -en formación-, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para solicitar posteriormente Licencia General a su favor;

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de Permiso Temporal, la solicitud a favor de **ALLBANK CORP.** -en formación- no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **ALL FINANCIAL GROUP CORP.**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase Permiso Temporal, por noventa (90) días, a **ALLBANK CORP.**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia Bancaria General.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 modificado por el Acuerdo No. 2-2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Diamond R.
Superintendente

/ys